

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA EXTERNA PARA EL
ASESORAMIENTO Y RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE ALZADA QUE SE
PRESENTAN RELACIONADOS CON PROCESOS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO



ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- DESCRIPCIÓN.
- 3.- ALCANCE DEL SERVIVIO
- 4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS, EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- CANTIDAD DE SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 6.- PRECIO.
- 7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE.
- 8.- MONTAJE, INSTALACIÓN.
- 9.- DOCUMENTACIÓN.
- 10.- GARANTÍAS.
- 11.- PENALIZACIONES.
- 12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación del asesoramiento y resolución de los recursos de alzada que se presenten en los procesos de selección.

2.- DESCRIPCIÓN.

La FNMT-RCM gestiona sus procesos de selección, siendo competencia del Tribunal Calificador de cada proceso resolver cuantos asuntos, alegaciones e impugnaciones se presenten relacionadas con los mismos.

Sin embargo, las Resoluciones de los Tribunales Calificadores no ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de un mes contra las mismas recurso de alzada ante la Dirección General de la FNMT-RCM que, a su vez, debe resolver en los plazos correspondientes; todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez recibido en esta FNMT-RCM el recurso de alzada se enviará, preferiblemente por correo electrónico, a la empresa adjudicataria, el recurso y toda la documentación relacionada con el proceso de selección como bases de convocatoria, actas, avisos, impugnaciones al Tribunal y resoluciones del mismo.

La empresa debe estudiarlo y enviar la resolución del recurso de alzada como muy tarde quince días antes de que finalice el plazo establecido según la legislación vigente. El envío se realizará preferentemente por correo electrónico.

La resolución debe definir claramente los hechos, fundamentos de derecho, legitimación, admisión del recurso, fondo del asunto, debiendo estar argumentada perfectamente y con un lenguaje adecuado, todo ello según la legislación y jurisprudencia vigente en ese momento.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

Sobre la base de que este año 2022 se van a convocar entre otras, 75 plazas de Auxiliar de Producción y 11 plazas de Revisor de Producción Manipulado Timbre para los que el único requisito formativo es tener la titulación de ESO, se prevé un gran volumen de candidatos, estimando que pudiéramos tener unos 25 recursos de alzada al año.

El órgano de contratación podrá acordar la prórroga por un periodo anual y deberá comunicarla al contratista en un plazo no inferior a dos meses de la fecha de finalización del contrato. La prórroga será potestativa para la FNMT-RCM y obligatoria para el contratista. En cualquier caso, la duración máxima de la contratación no podrá ser superior a dos años.

Los objetivos principales que se pretenden conseguir con la licitación es dar respuesta a los recursos de alzada presentados por los candidatos en los distintos procesos de selección.

4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La FNMT-RCM convoca procesos de selección en régimen libre a lo largo de todo el año. Los candidatos que no están de acuerdo con las resoluciones realizadas por los Tribunales Calificadores, pueden interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante la Dirección General de la FNMT-RCM que, a su vez, debe resolver en los plazos correspondientes; todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, a lo largo de todo el año pueden recibirse recursos de alzada. Los recursos de alzada se resolverán una vez sean presentadas por los candidatos quince días antes de que finalice el plazo correspondiente.

5.- CANTIDAD DE SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Sobre la base de que este año 2022 se van a convocar entre otras, 75 plazas de Auxiliar de Producción y 11 plazas de Revisor de Producción Manipulado Timbre para los que el único requisito formativo es tener la titulación de ESO y se estima un gran volumen de candidatos, estimamos pudiéramos tener unos 25 recursos de alzada.

6.- PRECIO.

No podrá aparecer en la oferta técnica referencia alguna al precio o a la oferta económica, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE.

La empresa adjudicataria deberá contar con un coordinador o responsable de la ejecución, que actúe como interlocutor y que tenga capacidad suficiente para adoptar las decisiones y medidas que sean necesarias durante el transcurso de la resolución. El coordinador deberá reunir los siguientes requisitos que tendrán que ser acreditados documentalmente: - Titulación universitaria de grado o licenciatura en Derecho.

8.- MONTAJE E INSTALACIÓN

No procede.

9.- DOCUMENTACIÓN.

La propuesta de resolución del recurso de alzada presentada por el proveedor deberá definir claramente los hechos, fundamentos de derecho, legitimación, admisión del recurso, fondo del asunto, debiendo estar argumentada adecuadamente.

10.- GARANTÍAS.

Se considerará confidencial toda la información facilitada por la FNMT-RCM a la empresa adjudicataria, con independencia de que su traslado sea verbal, escrito o en soporte informático, obligándose al adjudicatario a mantener secreto y sigilo profesional, garantizando absoluta reserva.

11.- PENALIZACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre este documento pueden contactar con:

Ana Belén Jiménez Gómez

Jefa de Área de Gestión de Personal

ana.jimenez@fnmt.es

Teléfono: 915666785